#### MARIA DEL CARMEN SANCHIS DEUSA

# DOS MUTACIONES PAISAJISTICAS LIGADAS AL ARROZAL EN LA ANTIGUA GOBERNACION DE SAN FELIPE (XÀTIVA)

#### Introducción

Las disposiciones jurídicas sobre el cultivo del arroz han sido muchas veces contradictorias, ya que en ocasiones se le autorizaba y fomentaba, y en otras se le prohibía terminantemente. En el primer caso, la política permisiva se basaba en los beneficios económicos que de él se derivaban, mientras que la prohibición respondía casi siempre a la necesidad de defender la salubridad pública contra la propagación de determinadas enfermedades.<sup>1</sup>

La aplicación a los pueblos que integraban la «Governación de San Felipe» del Reglamento de 1753 —quizá la disposición más digna de mención, que establecía un método de cultivo y señalaba los términos municipales en los que se podía practicar— constituye el principal objeto de nuestro trabajo.

Durante el siglo XIX la alternancia de política permisiva y prohibitiva se sucedió constantemente, hasta que el criterio restrictivo basado en la supuesta insalubridad del arrozal se modificó al descubrirse el verdadero origen del paludismo. En 1914, durante la celebración en Valencia del V Congreso Internacional Arrocero, quedó demostrado que el arrozal en sí no constituía peligro para la salud, que el principal factor de un buen cultivo (higiénicamente considerado) era la cantidad de agua disponible, y, finalmente, que los terrenos palúdicos se saneaban con el cultivo del arroz en beneficio de la salud pública <sup>1 bis</sup>. Con posterioridad a estas fechas, los motivos que han decidido una mayor o menor extensión del cultivo del arroz han sido de orden económico exclusivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, JESÚS, "El cultivo del arroz y su expansión en el siglo XVIII en los llanos litorales del Golfo de Valencia", Estudios Geográficos, 1971, pp. 163-187.
<sup>1 bis</sup> MOLINA ZOROA, ANA, El cultivo del arroz en Valencia durante los siglos XVIII, XIX y XX, tesis de licenciatura, inédita, Valencia, curso 1963-1964, fol. 14.

## I. ACOTAMIENTO DEL AÑO 1753

La Real Resolución de 14 de marzo de 1753 fijaba los cotos dentro de los cuales se permitía el cultivo del arroz. La documentación que nos ha sido posible consultar en el Archivo Municipal de Xàtiva ha permitido la elaboración del cuadro I, en el que constan los pueblos de la Vega de San Felipe que legalmente podían cultivar arroz, así como las hanegadas que al mismo se debían dedicar (lo que suponía alrededor de 1.513 Ha).

CUADRO I

	Año 1753 (hanegadas)	Año 1812 2 (hanegadas)
Manuel	300	1.002
Torreta	80	189
Faldeta	180	624
Abat	90	330
Sanz	300	778
Énova	160	630
Berfull	50	259
Rafelguaraf	100	500
Cossalnou	150	438
a Pobla Llarga	600	1.773
ant Joan de l'Énova	300	1.164
astelló de la Ribera	1.500	4.099
envera	170	766
llús	50	134
28		554
tera	200	704
àrcer	<del></del>	955
neixida	200	932
ent		111
xeta	150	363
boi	80	246
Torre de Lloris	150	899
Nou d'En Fenollet	170	751
Genovés	400	613
avernes de Valldigna 3	9.319	5.614
Zeraco	3.461	347
eresa	J.701	212

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluimos estas cifras pertenecientes al año 1812 a efectos comparativos (ver en Archivo Municipal de Xàtiva, "Requisición de 25.000 quintales de arroz sobre la provincia de Valencia").

<sup>3</sup> La documentación conservada en el Archivo Municipal de Xàtiva atribuye a Tavernes 9.319 hanegadas; sin embargo, GASCÓN PELEGRÍ, en su Historia de Tabernes de Valldigna, da como cifra válida la de 7.715 hanegadas. Por otra parte, no tenemos

La Real Resolución prohibía el cultivo del arroz en los siguientes lugares: Cotes, Càrcer, Sallent, Torrent, Roglà y la Llosa de Ranes.

La distinta base de los arrozales de la Ribera Alta del Xúquer (s. l., en la que incluimos Xàtiva) y de los del litoral (Tavernes de Valldigna y Xeraco), los primeros nacidos del regadío fluvial y los segundos originados por el acondicionamiento de las antiguas marismas litorales, es el motivo por el que vamos a considerar estas dos zonas separadamente.

### Ribera Alta del Xúquer

Cavanilles distinguía claramente entre terrenos naturalmente pantanosos y lo que él llamaba «terrenos pantanosos por el arte». Los primeros quedaban circunscritos a l'Albufera y a la Ribera Baixa del Xúquer, incluyendo también, como veremos a continuación, las tierras marjales de Tavernes y Xeraco. En el segundo grupo incluía el resto de la Ribera, donde los pantanos y las lagunas eran artificiales y de fácil desaparición si se desterraba de ellos el cultivo del arroz y se reparaban los canales de riego. Nuestro autor habla de «varias presas que elevan siempre el cauce [del Xúquer], por lo cual filtran las aguas e inundan gran parte de la vega. Muchos campos que hoy rebosan de agua, o la ocultan a poca profundidad, fueron secanos en el siglo decimotercio, sin más riego que las lluvias» <sup>4</sup>. Cavanilles atribuía al canal mandado construir por Jaime I de Aragón y a las acequias de Castelló y Carcaixent un papel determinante en el aumento del cultivo del arroz.

#### 2. El litoral

Para el estudio del tramo de costa que vamos a considerar (perteneciente a los municipios de Tavernes de Valldigna y Xeraco) nos hemos basado en dos trabajos realizados por el profesor Rosselló Verger <sup>5</sup> y en el reciente estudio realizado por el Ministerio de Obras Públicas <sup>6</sup> sobre el litoral del País Valenciano.

Geológicamente se trata de una costa joven, de materiales cuaternarios, con la única excepción del cerro de Cullera. Una restinga de arenas y grava enlaza las desembocaduras o deltas de los ríos Xúquer y Serpis; la regularización de este tramo del litoral es producto del mecanismo general de tor-

certeza absoluta en el número de hanegadas atribuidas a Xeraco y no podemos precisar cifras para Xeresa.

- <sup>4</sup> CAVANILLES, ANTONIO JOSEP, Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reyno de Valencia, Madrid, 1795-1797, t. I, p. 236.
- <sup>5</sup> ROSSELLÓ VERGER, V. M., "El Macizo del Mondúver. Estudio geomorfológico", Estudios Geográficos, XXIX, Madrid, 1968, pp. 423-474, y El litoral valencià, València, L'Estel, 1969, 2 t.
- <sup>6</sup> M. O. P., Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, *Plan indicativo de usos del dominio público litoral*, "Tramo de Costa: Provincias de Alicante, Valencia y Castellón...", 1976.

mentas del primer cuadrante y de la deriva longitudinal. El proceso sufrido en la desembocadura del Xúquer, cuyo posible estuario flamenco se convirtió con el tiempo en aiguamoll y delta, se presenta de manera parecida en la actualidad en el río de Xeraco a la salida de la Valldigna, donde la fotografía aérea muestra el delta actual detrás del aiguamoll, y en el río Serpis. Al norte del río de Xeraco se ha formado una doble restinga de 500 m de anchura cada una, separada por un residuo pantanoso de 100 m de ancho; más al sur del mencionado río desaparece la doble alineación 7.

A la espalda de las playas se encuentran unos espacios cultivados sobre limos, producto del recubrimiento de elementos finos procedentes de las dunas costeras y depositados sobre la parte de los fangos antiguos de l'Albufera. La banda pantanosa que se extiende hacia el interior, con una anchura de 1'5 Km por término medio, está explicada, en parte, por la existencia de una zona cársica más al interior que ha posibilidado la filtración y almacenaje de agua y su afloramiento en dirección a la zona costera. Esta ha sido la zona dedicada durante mucho tiempo al cultivo del arroz. Hay que destacar que las modificaciones antrópicas en la llanura costera han sido notables en relación con el drenaje.

Durante el Holoceno, a partir de Valencia y hacia el sur, la costa aparece en franca progresión, como muestran los frecuentes aterramientos de las desembocaduras. En los últimos años la situación se ha visto modificada debido a la creación de embalses, que han alterado el volumen de los arrastres, y la desecación y relleno artificial de las lagunas costeras 8.

# Proceso de saneamiento en la marjal de Tavernes

En 1609, tras la expulsión de los moriscos, el Monasterio de la Valldigna hizo nueva encartación con los pobladores que acudieron, concediéndoles a cada uno una casa, nueve hanegadas de tierra huerta, diecisiete de secano y quince en la marjal. Se supone que la mayor parte de la marjal, sin desagüe y yerma, permaneció años abandonada. En 1688 el Monasterio empezó a poner en rendimiento las tierras de la marjal, incultas en su mayor parte hasta entonces, dando salida a las aguas que contenía mediante acequias que se dirigían al mar <sup>9</sup>. Las cosechas obtenidas estaban determinadas por las complejas condiciones de nivelación, acequiaje y desagüe. Entre los años 1672-1676 se abrieron varias acequias y se ordenó, previa nivelación del terreno, que se abriese convenientemente la Séquia de la Bova, desagüe general del Valle <sup>10</sup>.

- <sup>7</sup> Rosselló Verger, V. M., "El Macizo del Mondúver", op. cit., p. 471.
- 8 Del estudio ya citado de la Jefatura Regional de Costas y Puertos de Levante.
- 9 GASCÓN PELEDRÍ, V., Historia de Tabernes de Valldigna, Valencia, 1956, páginas 166 y 230; Arroyo Ilera, F., "El sistema de riegos en Tabernes de Valldigna", Estudios Geográficos, 1968, p. 669.
- <sup>10</sup> TOLEDO GIRAU, J., "Las aguas de riego en la historia de Valldigna", Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, 1957, t. XXXIII, pp. 236-237.

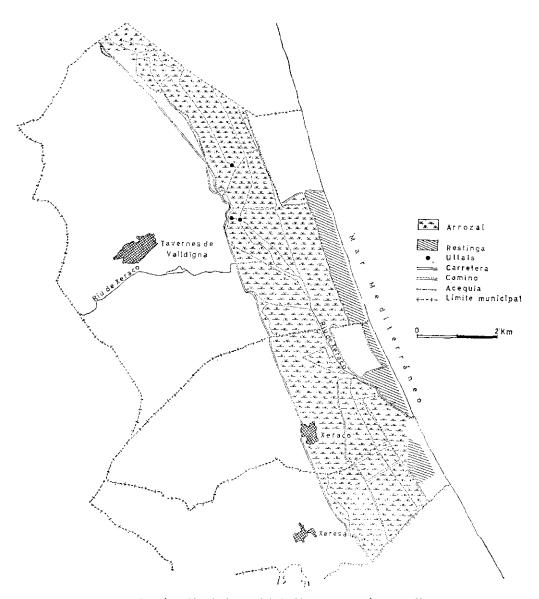


Fig. 1.—Situación de la marjal de Tavernes anterior a 1968.

En 1689, a instancias del Consejo Municipal de Tavernes, se concertó una concordia entre el Monasterio de Nuestra Señora de Valldigna y la ciudad de Cullera, fruto de la cual fue la construcción de la Séquia Nova —que iba a parar al Estany de Cullera— para facilitar el desagüe de las partidas arrozales, sobre todo de la llamada Partida Nova 11.

En años posteriores fueron sucediéndose una serie de obras, así fueron construidos el desaguadero del Golfo, de siete palmos de ancho, con canalización para su tránsito a la Séquia de la Bova y un puente en el mencionado desaguadero (1729). En 1749 se hizo la Gola de la Partida Nova al Mar, para drenar las partidas del Golfo, Massalari y Nova; se construyó también la Séquia de l'Ullal de les Penyetes hasta la Séquia de Massalari (1789), contribuyendo para ello las partidas del Golfo, Massalari y el Canyar 12.

Con fecha 6 de junio de 1766, la corporación municipal de Tavernes fue notificada de «que se resuelve y permite que las 80 ó 90 hanegadas de tierra de la partida de la Acequia de la Bova pueden cultivar arroz, por considerarse inútiles para otra cosecha, dada su situación». El rey ordenaba que se acotasen dichas tierras, según informe del corregidor de San Felipe, con objeto de que se limitase a ellas el cultivo del arroz <sup>13</sup>.

Las disposiciones encaminadas a prohibir la siembra de planteles en zonas no acotadas, así como labrar las tierras arrozales estando cubiertas de agua, fueron la causa de que los arroceros de Tavernes, junto con otros también afectados de la Ribera del Xúquer, elevaran al rey un Memorial en el que se suplicaba la anulación de tales medidas. El documento señalaba que la constitución baja y pantanosa del término motivaba el que las tierras estuviesen constantemente cubiertas de agua, siendo imposible pensar en otro tipo de cultivo por falta de acequias y desagües adecuados. Por otra parte, en las marjales naturales —las tierras tenían que labrarse con agua— se aducía la licencia concedida a los labradores de las tierras de San Felipe, en las que estaba permitido labrar con agua, siendo más lógica esta permisión en aquellas tierras mariales en las que el agua brotaba por todas partes, añadiendo que el cultivo del arroz y el sistema empleado no iban en contra de la salud pública, ya que resultaba beneficioso que el agua estuviese en movimiento 14. El rey accedió a la petición y se permitió el cultivo en las tierras acotadas en el año 1753 15.

<sup>11</sup> GASCÓN PELEGRÍ, V., op. cit., p. 167.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ibídem, pp. 216-217.

<sup>13</sup> Ibídem, p. 216.

<sup>14</sup> Ibídem, pp. 229-230.

Las tierras de marjal de Tavernes, según Gascón Pelegrí, comprendidas en el amojonamiento del año 53 fueron las siguientes: el Terme, 991 hanegadas; el Ràfol, 711; el Golf, 1.260; Massalari, 1.242; Pobrea, 510; Rei, 514; Canyar, 563, y Partida Nova, 1.924; total, 7.715 hanegadas, p. 231.

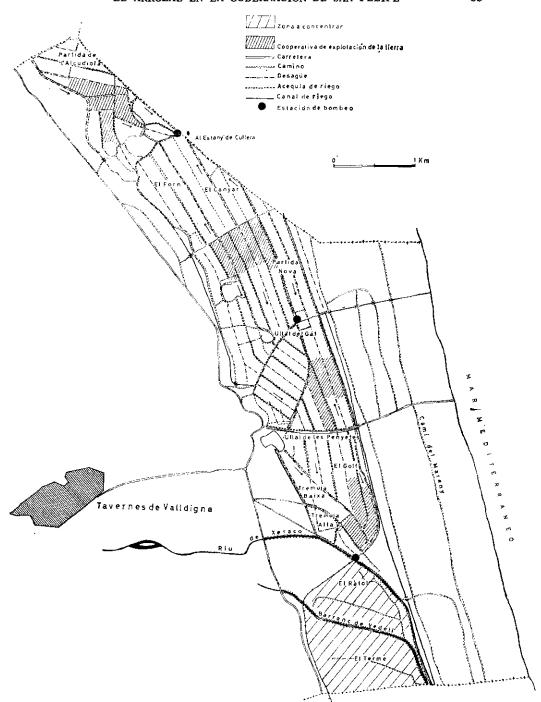


Fig. 2.—Transformación de la marjal de Tavernes. 1971.

En el siglo XVIII Cavanilles describe estas tierras que estamos tratando en los siguientes términos:

"Cuando estaban incultas las marjales de Taberna, y sus aguas sin movimiento, reinaban enfermedades pero mudó de condición el suelo con el cultivo del arroz: se abrieron zanjas y canales que facilitaron curso libre y salida a las aguas. Dirigen varios manantiales por las partes altas para facilitar y aumentar el riego, y recogen en acequias lo sobrante del rio y manantiales: de estas acequias van unas hacia el nordeste a desaguar en lo que llaman Gola, y otras por la parte meridional hacia la torre de Xaraco. En las borrascas pudiera entrar el mar por dichas acequias, y para impedir los daños que resultarían han hecho una especie de compuertas que llaman trastalladors, que cierran o abren según lo piden las urgencias" 16.

No tenemos noticias de obras de saneamiento de la marjal durante el siglo XIX, y respecto al sistema de riego sólo podemos apuntar que continuaba siendo problemático el aprovechamiento de las aguas de la Fuente Mayor que regaban anualmente las huertas del término de Tavernes los viernes, sábados y domingos siguientes a la festividad de la Virgen de Agosto. Este beneficio (gràcia del agua) se obtenía previa solicitud dirigida al abad del Monasterio de Valldigna, quien solía decretar afirmativamente la petición, notificándose también el acuerdo cada año al Ayuntamiento de Simat para que no pusiera ningún impedimento 17.

A finales del siglo XIX, más concretamente para el año 1886, Tavernes, Xeraco y Xeresa dedicaban al cultivo del arroz 884, 127 y 62 hectáreas, respectivamente 18.

Declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tavernes de Valldigna por Decreto de 9 de abril de 1964 («B. O. E.» de 28 de abril de 1964), fue aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura la Propuesta del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona (6 de julio de 1966). En la propuesta quedaban incluidas las obras relativas al acondicionamiento de desagües, caminos, obras de desecación y red de riego. En virtud de la mencionada orden, en septiembre de 1966 fue presentado por don Enrique Cárcel Ramos (ingeniero agrónomo) el Proyecto de Caminos y Transformación en regadío de la zona de Tavernes de Valldigna, con un presupuesto de alrededor de 47.000.000 de pesetas. El Proyecto fue aprobado en 1968, año en que comenzaron las obras, que terminaron en 1971 19. El cambio paisajístico introducido mediante la transformación de la antigua marjal en tierras dedicadas a otros cultivos (frutales, hortalizas y naranjos) consti-

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> CAVANILLES, A. J., op. cit., t. I, pp. 294-295.

<sup>17</sup> TOLEDO GIRAU, J., Las aguas de riego en la historia de Valldigna, Castellón de la Plana, Sociedad Castellonense de Cultura, 1958, p. 67.

La Crisis Arrocera. Actas y dictámenes de la comisión creada por Real Decreto de 20 de julio de 1886 para estudiar la situación del cultivo y producción del arroz en las provincias de Levante, Madrid, 1887, pp. 190-191.

<sup>19</sup> No se insiste en más detalles de esta gran operación jurídico-agronómica, que será objeto de un inmediato estudio por parte de F. Arroyo Hilera.

tuye un claro exponente de la acción antrópica sobre las condiciones medio ambientales. Los gráficos 1 y 2 reflejan la mutación experimentada.

# II. EL ACOTAMIENTO DE 1753 EN LA CIUDAD DE SAN FELIPE (XÀTIVA)

Edafológicamente, y refiriéndonos a la tierra en donde básicamente se asienta la agricultura, nos encontramos con un terreno generalmente cuaternario con algo de terciario en el llano, en donde predomina el aluvión con arcillas, margas, cantos rodados y calizas.

Persiste una coloración parduzca en estas tierras que es típica en las dedicadas al cultivo del arroz. Por su constitución físico-química, referida al tamaño de partícula, la zona se clasifica en el grupo de limo-arcillosas. Son tierras de consistencia media, en las que se da un marcado predominio de las partículas finas sobre las gruesas.

La principal característica en este tipo de tierras es que existe una zona compacta y arcillosa a unos 30 ó 35 cm conocida en la comarca por tap, formada por el continuo apisonamiento del terreno por los aperos propios de las diferentes labores del cultivo del arroz <sup>20</sup>.

Con respecto a la ciudad de San Felipe, la Real Disposición prohibía el cultivo del arroz fuera de las partidas de Benifurt, el Puig, els Arenals y les Foies, en las que la documentación señala que se podía labrar en agua, especificando que todos los días debía entrar en las parcelas agua nueva y fresca. También se permitía el cultivo del arroz en la partida del Pintor en los siguientes términos:

"se permite también en ella por ahora la cosecha de arroz pero esta permisión ha de ser ceñida al espacio que tirada una linea que atraviesa derechamente desde el Camino de la Carreteria de la obra de la Seo al rio de Montesa corra desde ella al paraje en que este se junta con el de Albaida y sin facultad de labrar en agua como se prohibe generalmente a excepción de las dichas cuatro partidas" <sup>21</sup>.

CUADRO II

Acotamiento de 1753

	Hanegadas	На
Partida de Benifurt	1.082'62	90'22
" del Puig	2.201'41	183'45
" dels Arenals ,	1.172'10	97'68
" de les Foies	439'71	36'64
" de Messes al Pintor	476'28	39 <b>'69</b>

<sup>20</sup> GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL PILAR, La Huerta de Játiva, tesis de licenciatura, inédita, Valencia, 1962, pp. 1-4.

<sup>21 &</sup>quot;Sobre órdenes que se reciben de la siembra y cría de arroces", Archivo Municipal de Játiva.

•	Hanegadas	На
Fuera de los cotos asignados pero con permiso de su Majestad y del Real Consejo:		
Barranc de la Font de Quintana. Barranc del Pont Sec y de Bix-	46'50	3'88
quert	68'16	5'68
Caseta de Jaquet	18'50	1'54
	5.505'28	458'77

De la documentación manejada se desprende que una cosa fue la ley y otra bien distinta la realidad, ya que en años posteriores la ley prohibitiva del cultivo del arroz fuera de los cotos señalados y las imposiciones de multas a los contraventores de la misma, se repiten a través de bandos de manera constante. El cuadro III constituye un pequeño ejemplo de lo que más arriba hemos apuntado y los propietarios de las parcelas que en él relacionamos contravenían la ley por cultivar fuera de los cotos señalados o en ocasiones, como dice la documentación, por el modo y forma de cultivar el arroz.

CUADRO III

Año 1787 (hanegadas)	Año 1790 (hanegadas)	Año 1795 (hanegadas)
3		
4		
	250'5	
3		8'5
		12
		9'5
		26'25
		1
		20'25
	(hanegadas)	(hanegadas) (hanegadas)  3 4 2 250'5 3

#### Nuevas normativas. Siglo XIX

En 1860 Isabel II dicta la Real Orden de 10 de mayo, completada por el Reglamento de 15 de abril de 1861. En el artículo 2.º del Reglamento se especificaba que sólo podía cultivarse arroz en terrenos naturalmente pantanosos, improductivos para otra cosecha <sup>22</sup>. A dicha Real Orden suponemos obedecen los planos y expedientes realizados —hoy conservados en el Archivo Municipal de Xàtiva— sobre las tierras acotadas para el cultivo del arroz, gracias a los cuales hemos podido elaborar los siguientes cuadros.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> MOLINA ZOROA, ANA, op. cit., p. 14.

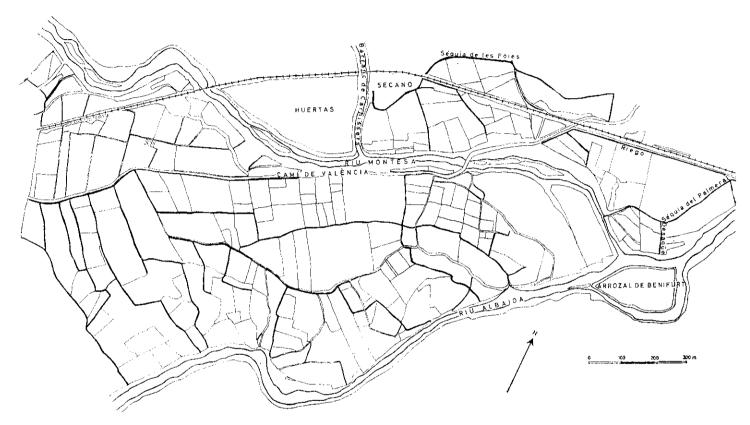


Fig. 3.—Plano parcelario del arrozal correspondiente a las partidas del Pintor, Foies y Palmeral (Xàtiva) en 1862.

CUADRO IV

Tierras legalmente acotadas para el cultivo del arroz. Año 1861

Partidas	Núm. parcelas	Ha
Pintor	141	99'35
Palmeral	47	21'81
Foies	40	24'52
Bixquert:		
Barranc de la Font de Quintana	9	4'21
Barranc del Pont Sec	5	3'96
Saladar	1	0'91
Santa Anna	1	0'71
Puig y Benifurt $\dots$ $\dots$ $\dots$ $\dots$ $\dots$ $\dots$	422	413'58
	666	569'05

Como se desprende de la observación del anterior cuadro el cultivo del arroz seguía concentrándose principalmente en las partidas del Puig, Benifurt y Pintor.

La extensión más común de las parcelas dentro de los cotos arroceros oscilaba entre 0'50 y 3 hectáreas, pudiéndose observar algunas de grandes dimensiones en la figura 3.

Parcelación

На	Núm. parcelas
< 0'5	313
0'5-1	196
1-3	126
3-5	13
5-10	10
10-15	
15-20	2

Por otra parte, hemos observado la existencia de propietarios con parcelas colindantes o muy cercanas unas de las otras dentro de una misma partida; amén de los propietarios de tierras arrozales en distintas partidas. Como ejemplo incluimos las propiedades pertenecientes al Crédito Público en distintas partidas y que ascendían a 25'96 hectáreas.

A finales de los años 1950 y principio de los 1960 se dedicaban en Xàtiva alrededor de 334 hectáreas al cultivo del arroz, o sea, aproximadamente el 15 % de la tierra de regadío. Este cultivo se circunscribió exclusivamente a dos zonas o cotos bien delimitados, lo que tradicionalmente se conocía como partidas del Puig y del Pintor. La abundancia de agua más que la configura-

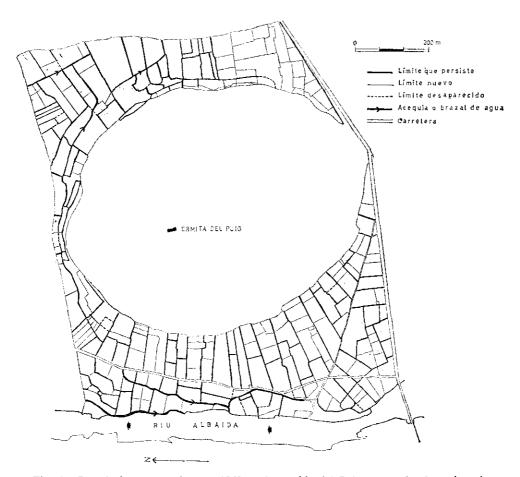


Fig. 4.—Parcelaciones posteriores a 1862 en la partida del Puig, que rodea la eminencia del mismo nombre (Xàtiva). En la primera fecha la totalidad del terreno se dedicaba al arroz; en la actualidad, en cambio, predomina la horticultura y el naranjal.

ción del terreno determinaron la supervivencia de estos sectores <sup>23</sup>. En la actualidad el cultivo del arroz ha desaparecido totalmente del término, sustituido sobre todo por el del naranjo y otros productos hortícolas.

\* \* \*

En dos paisajes radicalmente distintos se había llegado por unos condicionamientos económicos convergentes a la fuerte modificación antrópica que supone la implantación de un cultivo tan exclusivista como el arrozal. En la

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> López Gómez, Antonio, "Játiva: la ciudad y su huerta", Cuadernos de Geografía, Valencia, 1966-1967, p. 183.

Ribera y Horta de Xàtiva existía la modalidad del plantel, lo que supone —si cabe— un aprovechamiento más intensivo; en la marjal litoral de la Valldigna privaba el cultivo ordinario.

Sólo las vicisitudes arancelarias y del comercio internacional de la postguerra justificaron una pervivencia anacrónica. La caída vertical del cultivo en los años sesenta aceleró un proceso casi espontáneo de reconversión en las orillas del Xúquer y uno más complejo e institucionalizado en la marisma costera. Como en el segundo caso el arrozal se encontraba en un medio más idóneo, la operación ha sido más costosa y visible, acabando por suprimir un importante sector de prolongada serie de aguazales que —entre río y río jalonan el litoral valenciano.